

0Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-20/14 – Expediente A.G.P.S. Nº 242- 4476/14

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Isla de Cañas

Dn. Rafael Quispe

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Islas de Cañas, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Isla de Cañas, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) Nº 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-20/14, a fin de: **“Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda. El período auditado es el Ejercicio 2012.**

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Procedimientos

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y del Ministerio de Desarrollo Humano.

2.2. Marco Normativo

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto Provincial N° 4.689-Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- ✓ Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- ✓ Decreto Provincial N° 2791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.

b) Particular

- ✓ Ordenanza Municipal N° 48/2010 de fecha 7/06/2011, de aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

2.3. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

2.3.1. No se presentó el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2012 conforme lo estipula el inciso 9) del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia y que es objeto de la presente auditoría.

2.3.2. No fue puesto a disposición para la obra Programa Refacción Escuelas expuesta en el renglón de la Ejecución Presupuestaria identificados como: “Trabajos Públicos”, Rubro “Con Fondos Afectados” de Erogaciones de Capital, la documentación completa, correspondiente a un Legajo Técnico a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputos y Presupuesto. Por ello el auditor ingeniero, no

pudo realizar el análisis técnico, y no pudo aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada y/o ejecutada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Revisiones oculares.

2.3.3. El ente auditado no aporto la documentación que se detalla a continuación, razón por la cual no se pudo realizar los procedimientos de auditoría previstos.

- Legajo de contratación, contratos y demás documentación respaldatoria con los asesores legales, contables y técnicos; de alquileres y sus respectivas resoluciones, suscriptos en el ejercicio financiero 2.012. razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones y código fiscal.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

La Ordenanza Nº 48/11 que aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos y el Plan de Obras para el año 2011 (Anexo I), se aplica para el ejercicio 2012, por cuanto el Ejecutivo Municipal de la gestión saliente no presentó al Concejo Deliberante, el proyecto de presupuesto y plan de obras para el año 2012, quedando prorrogados los vigentes al 31/12/2011 (reconducción), a falta de sanción de un nuevo presupuesto por iniciativa del Concejo Deliberante, según artículo 76 de la ley Orgánica de Municipios.

3.2. Procedimientos operativos

La gestión de las compras de bienes y servicios del municipio, no se encuentra a cargo de un área específica y el municipio no cuenta con régimen de contrataciones propio, rigiéndose por las normas de la Ley Nº 6.838- Sistema de Contrataciones de la Provincia.

El Encargado de Receptoría realiza los pagos a proveedores domiciliados en el municipio o fuera de él y entrega fondos con cargo a rendir, que previamente recibe del intendente.

Los pagos, se realizan con efectivo o cheque. Los cheques sólo son emitidos por el Intendente, entregados al Encargado de Receptoría para que éste cancele la deuda a los proveedores del municipio por compras autorizadas por el Intendente. Los pagos en efectivo se realizan con los fondos de la cobranza diaria y se respaldan con la factura o ticket emitido por el proveedor. En los casos que éstos, no emitan factura o documento equivalente, el Encargado de Receptoría instrumenta éstos pagos con “Recibos X/Salida de Fondos” emitidos por el municipio, prenumerados. Los conceptos que se cancelan con esta modalidad son: subsidios, viáticos, gastos de traslados de funcionarios municipales, alquileres, compras de herramientas y materiales de construcción. El Encargado de Receptoría, lleva el registro de las entregas de fondos realizadas, en un cuaderno auxiliar, donde detalla el importe y el nombre del receptor de los fondos, recibiendo la documentación respaldatoria del gasto cuando le efectúan la rendición del gasto, la que luego se adjuntará a la Planilla Mensual de Rendición de Ingresos y Egresos.

El Intendente recibe la “Planilla Mensual de Rendición de Ingresos y Egresos”, junto con los comprobantes respaldatorios de los gastos, los que son entregados al asesor contable externo, encargado de la emisión de Órdenes de pago, al momento de realizar la registración contable y la confección de los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio. El archivo de los comprobantes de ingresos y egresos es realizada por el asesor contable externo.

3.3. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetros las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: Legajos, Documentación aportada, Registros de las operaciones, Estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.4. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Islas de Cañas, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría Provisorio se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Islas de Cañas los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores comisionados sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 07 de setiembre de 2.015, mediante Cédula de Notificación, invitándose en la misma a funcionarios del Municipio a concurrir a la Auditoría General de la Provincia, dentro de los cinco días hábiles administrativos, a fin de profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la falta de concurrencia de los mismos y teniendo en cuenta que el Municipio, no presentó

aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Del control interno

- 4.1.1.** No tiene Organigrama formalmente aprobado.
- 4.1.2.** No tiene Manual de Misiones y Funciones, Cuadro y Perfiles de Cargos y Manual de Procedimientos de las diferentes áreas del Municipio, lo que dificulta la delimitación de responsabilidades de los agentes municipales en relación a las funciones asignadas y la evaluación del funcionamiento del control interno.
- 4.1.3.** No existe división de funciones, por cuanto las funciones de recaudación tributaria y administración de fondos y valores, se encuentran a cargo del Encargado de Receptoría, lo que atenta contra un principio básico de control, cual es, el control por segregación de funciones incompatibles, no permitiendo además, asegurar que las operaciones se ejecuten de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva.
- 4.1.4.** La Municipalidad de Isla de Cañas tampoco instrumentó los circuitos administrativos-contables específicos para el estricto cumplimiento del sistema de Contrataciones de la Provincia.
- 4.1.5.** No registra sus operaciones en una contabilidad presupuestaria, esto es, los recursos calculados y los recaudados según su origen, los gastos por el importe autorizado y sus modificaciones, los compromisos contraídos, y los incluidos en órdenes de pago.
- 4.1.6.** El Municipio no da estricta observancia a las normas contables del Decreto Ley N° 705/57, debido a la falta de un sistema de registración contable integral e integrado que incluya los sistema presupuestario, financiero y patrimonial (artículo 43 del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias).
- 4.1.7.** No se lleva una contabilidad de costos para la obra pública. En algunos casos si bien se conoce el costo de mano de obra y materiales de construcción asignables a una obra específica, no se habilitan cuentas simples para cada una, lo que dificulta el control de costo atribuibles a las Obras informadas en la Ejecución Presupuestaria.

4.1.8. El Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2012, con el que se confeccionó la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2012, no expone correctamente el saldo de la totalidad de las cuentas utilizadas en la registración contable del ejercicio financiero 2.012.

Evidencia:

- Las cuentas integrantes del rubro de Bienes de Capital, en la determinación de sus saldos solamente, consideran los movimientos operados en el ejercicio, sin tener en cuenta los saldos iniciales.
- Omisión de informar en cuentas de activos los certificados autorizados con emisión de Órdenes de pago en el año 2.012 y percibidos en el año 2.013, los que debieron exponerse en el Estado de Movimientos de Fondos y Valores del ejercicio 2.012.

Organismo certificante	Expte/Obra	Certificado N°	Nº Orden de Pago	Fecha	Importe	Fecha Percepción
Vialidad de Salta	011033-14058/12	10	12003307	31/10/2012	46893,80	30/01/2013
Vialidad de Salta	011033-14058/12	11	12003747	06/12/2012	48285,00	30/01/2013
Vialidad de Salta	011033-14058/12	12 Final de Obra	12004089	28/12/2012	47629,81	30/01/2013
IPV	Obra 1826	P.O.1.	3345	28/12/2012	4081,72	04/01/2013
IPV	Obra 1827	P.O.1.	3279	27/12/2012	53973,59	02/01/2013

De esta manera, no se puede efectuar el control cuantitativo y cualitativo integral de las registraciones contables, ni tampoco puede ser considerado el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2012, presentado a esta auditoría, fuente de información para la confección de los estados demostrativos, que integran la Cuenta General del Ejercicio, entre los que se destacan: a) del Movimiento de Fondos y Valores, b) de la Situación del Tesoro, c) de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio y d) de los Bienes del

Estado. Los tres últimos estados contables, revisten suma importancia para determinar la integridad en la declaración de los recursos y gastos ejecutados.

4.1.9. Debilidades de control interno en el circuito operativo de la contratación de bienes y servicios, tales como:

- a) No se emiten órdenes de compra.
- b) No se emite instrumento legal de autorización.
- c) Las Órdenes de pago no son emitidas oportunamente antes de realizar el pago.
- d) No se respetan las modalidades de contratación y demás aspectos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia.

4.1.10. Las facturas o documentos equivalentes, adjuntas a las Órdenes de Pago, presentadas a esta Auditoría, y que respaldan la liquidación del gasto, no se encuentran intervenidas, con sello "Contabilizado-Pagado-fecha" o similar, de modo de evitar su registración contable o presentación para su pago, en más de una oportunidad.

4.1.11. Los pagos no solo se realizan con cheques de las cuentas bancarias del municipio, sino también con efectivo y con fondos proveniente de las recaudaciones diarias. No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo, y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheques.

4.1.12. Incumplimiento de las normas de carácter tributario, en lo referente a la retención del Impuesto a las Ganancias.

4.2. De la Registración Contable

El Municipio no cuenta con sistemas de registración computarizados para la gestión de los recursos tributarios y la registración contable de las operaciones del municipio.

El asesoramiento y la registración presupuestaria y contable, así como la emisión de Órdenes de Pago y la elaboración de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos y demás estados fijados por el artículo 50 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, se encuentra a cargo de una asesoría contable externa. Del análisis y la evaluación practicados sobre el sistema de registración de las operaciones de la Municipalidad de Isla de Cañas se formula la siguiente

4.2.1. El ente auditado no posee un sistema de registración presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas del Gasto. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por lo tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar dicho gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12º y SS. y artículo 44º inc. 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

4.3. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2012, se han detectado modificaciones en partidas del Presupuesto aprobado oportunamente (Anexo III). No existe instrumento legal de aprobación de tales modificaciones.

4.4. Análisis Presupuestario

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Gastos – Año 2012, se transcribe textualmente en el Anexo II del presente Informe.

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos se presentó agrupado y totalizado por trimestre y no acumulado por el año 2.012.

El importe total de Erogaciones del Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero al 31/12/12 asciende a la suma de \$ 7.112.215,53. Este importe surge de sumar las Ejecuciones Presupuestarias presentadas por trimestre, ya que el Municipio no presentó la Ejecución acumulada por el ejercicio financiero 2.012.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados se formulan las siguientes

4.4.1. El estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos aportado por el ente auditado incumple con lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley N° 705/57 en lo incisos 1) que se transcribe a continuación:

“1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) *Monto original;*
- b) *Modificaciones introducidas durante el ejercicio;*
- c) *Monto definitivo al cierre del ejercicio;*
- d) *Compromisos contraídos;*
- e) *Saldo no utilizado;*
- f) *Compromisos incluidos en orden de pago;*
- g) *Residuos pasivos;*

4.4.2. No se ha seguido la clasificación presupuestaria del gasto por objeto según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias en la confección del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

4.5. Análisis de la Muestra

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Gastos:

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 7.112.215,53
Muestra elegida para revisión	\$ 3.486.416,99
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	49,02%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Combustible y Lubricantes	212.002	\$ 383.249,90
Repuestos para Automotores	212.006	\$ 224.361,07
Herramientas de Consumo	212.008	\$ 48.984,56
Repuestos para Máquinas y Equipos	212.013	\$ 30.678,10
Honorarios Profesionales	213.007	\$ 222.260,00
Reparación de automotores y maquinarias	213.010	\$ 137.449,80
Servicios y mantenimiento varios	213.023	\$ 574.400,83
Festivales y Eventos	213.026	\$ 97.342,29
Deudores Incobrables Préstamos Banco	213.052	\$ 37.067,24
Servicio de computación	213.039	\$ 2.982,01
Programa Asistencia Crítica	214.015	\$ 311.419,95
Equipos de Computación	321.011	\$ 19.978,92
Equipo de Sonido y T.V.	321.012	\$ 14.989,90

Camión	321.015	\$ 547.598,00
Obra Red Cloacal	221.027	\$ 28.500,00
Programa Refacción Escuelas	221.043	\$ 20.853,91
Proyecto Mejoramiento habitacional	221.055	\$ 43.493,39
Obra Polideportivo	221.052	\$ 21.665,00
Obra Complejo Deportivo Municipal	221.053	\$ 552.762,81
Obra Playón Cortaderas	221.054	\$ 46.782,25
Obra Electrificación viviendas	221.056	\$ 119.597,06
TOTAL DE LA MUESTRA		\$3.486.416,99

4.5.1. Análisis de la documentación respaldatoria

4.5.1.1. Inciso Bienes de Consumo

BIENES DE CONSUMO		
CUENTA	CODIGO	SALDO
Combustible y Lubricantes	212.002	\$ 383.249,90
Repuestos para Automotores	212.006	\$ 224.361,07
Herramientas de Consumo	212.008	\$ 48.984,56
Repuestos para Máquinas y Equipos	212.013	\$ 30.678,10
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 687.273,63

El análisis del Inciso, se efectuó en base a una muestra de cuentas seleccionadas, en función de su significatividad.

Del análisis efectuado se realizan las siguientes observaciones

4.5.1.1.1. Órdenes de Pago con factura que respalda la erogación, que no se encuentra conformada.

Evidencia:

- ✓ Combustibles y Lubricantes: Órdenes de Pago: 1134, 1252 y 1479.
- ✓ Repuestos para automotores: Órdenes de Pago: 1197, 1255 y 1492.
- ✓ Herramientas de consumo: Órdenes de Pago: 1260 y 1253.
- ✓ Repuestos para máquinas y equipos: Orden de Pago: 1283.

4.5.1.1.2. Se Utiliza una sola Orden de Pago, para cancelar a más de un proveedor de bienes y servicios, con lo que no se permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio, incumpliendo lo previsto en el Título I, Capítulo II, artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Evidencia:

- ✓ Combustibles y Lubricantes: Órdenes de Pago: 1069 y 1100.
- ✓ Repuestos para automotores: Orden de Pago: 1255.

4.5.1.1.3. Órdenes de Pago, sin acompañar: pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Contrato u Orden de compra e Informe de Recepción del bien.

Evidencia:

- ✓ Combustibles y Lubricantes: Órdenes de Pago: 1069, 1100, 1134, 1479 y 1512.
- ✓ Repuestos para automotores: Órdenes de Pago: 1050 y 1255.
- ✓ Repuestos para máquinas: Orden de Pago: 1283.

4.5.1.1.4. Orden de Pago, que carecen de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia:

- ✓ Combustibles y Lubricantes: Órdenes de Pago: 1479 y 1512.
- ✓ Repuestos para automotores: Orden de Pago: 1050..
- ✓ Herramientas de consumo: Orden de Pago: 1253.

4.5.1.1.5. Orden de Pago, que carece de publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de preadjudicación, adjudicación por parte de funcionario competente.

Evidencia:

- ✓ Combustibles y Lubricantes: Órdenes de Pago: 1069 y 1134.
- ✓ Repuestos para automotores: Órdenes de Pago: 1050, 1197 y 1492.
- ✓ Herramientas de consumo: Orden de Pago: 1253.

4.5.1.2. Inciso Servicios

CUENTA	SERVICIOS	CODIGO	SALDO
Honorarios Profesionales		213.007	\$222,260,00

Reparación de automotores y maquinarias	213.010	\$ 137.449,80
Servicios y mantenimiento varios	213.023	\$574.400,83
Festivales y Eventos	213.026	\$97.342,29
Deudores Incobrables Préstamos Banco	213.052	\$ 37.067,24
Servicio de computación	213.039	\$ 2.982,01
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 1.071.502,17

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total del Rubro.

Del análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes observaciones:

4.5.1.2.1. Órdenes de Pago con factura y/o recibo, que respalda la erogación, que no se encuentra conformada.

Evidencia:

- ✓ Reparación de automotores y maquinarias: Órdenes de Pago: 1145, 1215 y 1449.
- ✓ Honorarios profesionales: Órdenes de Pago: 1726 y 1731.

4.5.1.2.2. Se Utiliza una sola Orden de Pago, para cancelar a más de un proveedor de bienes y servicios, con lo que no se permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio, incumpliendo lo previsto en el Título I, Capítulo II, artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Evidencia:

- ✓ Reparación de automotores y maquinarias: Órdenes de Pago: 1215.
- ✓ Honorarios profesionales: Órdenes de Pago: 1056, 1073 y 1117.
- ✓ Festivales y Eventos: Orden de Pago 1569

4.5.1.2.3. Órdenes de Pago, sin acompañar: pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de preadjudicación, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Contrato u Orden de compra e Informe de Recepción o Conforme del bien/o servicio recibido.

Evidencia:

- ✓ Reparación de automotores y maquinarias: Órdenes de Pago: 1145, 1215 y 1449.
- ✓ Servicios y mantenimientos varios: Orden de Pago 1076.

4.5.1.2.4. Orden de Pago, que carecen de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia:

- ✓ Reparación de automotores y maquinarias: Órdenes de Pago: 1145 y 1449.
- ✓ Servicios y mantenimientos varios: Orden de Pago 1076
- ✓ Festivales y Eventos: Orden de Pago 1690

4.5.1.2.5. Pagos en efectivo, efectuados por locaciones de servicios recibidas. Se instrumentan con listados y comprobante emitido por el municipio, para respaldar los fondos entregados, los que se adjuntan a la Orden de Pago, sin adjuntar la factura o recibo emitida por el contratista.

Evidencia:

- ✓ Servicios y mantenimientos varios: Órdenes de Pagos: 1370, 1369, 1368, 1367, 1371, 1560, 1365, 1360, 1361, 1362, 1363, 1375 y 1626.

4.5.1.2.6. No se acompaña a la minuta contable N° 1711 del 01/07/2012, el instrumento que autoriza computar la pérdida derivada de la incobrabilidad de los préstamos bancarios de los empleados que dejaron de trabajar en el municipio por la suma de \$ 24.259,71. No se adjunta ningún antecedente a fin de determinar la conformación de tal importe.

Análisis Jurídico

❖ Cuenta 213007 “Honorarios Profesionales”

4.5.1.2.7. No fueron aportados los contratos de locación solicitados mediante Requerimiento del 06/08/2014, razón por la que no pudo verificarse el

cumplimiento de la Ley de Contrataciones y el cumplimiento del pago del impuesto de sellos previsto en el artículo 226 del Código Fiscal.

4.5.1.3. Inciso Transferencias Corrientes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CUENTA	CODIGO	SALDO
Programa Asistencia Crítica	214.015	\$ 311.419,95
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 311.419,95

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total del Rubro

Del análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes observaciones:

4.5.1.3.1. Órdenes de Pago con factura, que respalda la erogación, que no se encuentra conformada.

Evidencia: Órdenes de Pago: 1463 y 1483.

4.5.1.3.2. Se Utiliza una sola Orden de Pago, para cancelar a más de un proveedor de bienes y servicios, con lo que no se permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio, incumpliendo lo previsto en el Título I, Capítulo II, artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Evidencia: Órdenes de Pago: 1463 y 1483.

4.5.1.3.3. Órdenes de Pago, sin acompañar: pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de preadjudicación, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Contrato u Orden de compra e Informe de Recepción o Conforme del bien/o servicio recibido.

Evidencia: Órdenes de Pago: 1463 y 1483.

4.5.1.3.4. Orden de Pago, que carece de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia: Órdenes de Pago: 1463 y 1483.

4.5.1.3.5. No se acompaña el mayor de la cuenta 214018 “Programa Mejora Habitacional”.

4.5.1.4. Inciso Bienes de Capital

BIENES DE CAPITAL		
CUENTA	CODIGO	SALDO
Equipos de Computación	321.011	\$ 19.978,92
Equipo de Sonido y T.V.	321.012	\$ 14.989,90
Camión	321.015	\$ 547.598,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 582.566,82

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total del Rubro

Del análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes observaciones:

4.5.1.4.1. La modalidad de contratación utilizada es incorrecta. En lugar de la Contratación Directa debió realizarse la Licitación Pública, según el art. 9 de la Ley de Contrataciones y del Decreto 1448/96 reglamentario.

Evidencia:

- ✓ Camión: Orden de Pago N° 1758.

4.5.1.4.2. El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, cuadro comparativo y dictamen de preadjudicación, adjudicación por parte de funcionario competente, Contrato u Orden de compra e Informe de Recepción del bien.

Evidencia:

- ✓ Equipos de Computación: Orden de Pago N° 942
- ✓ Equipo de Sonido y T.V.: Orden de Pago N° 1198.
- ✓ Camión: Orden de Pago N° 1758.

4.5.1.4.3. Órdenes de Pagos con Factura sin conformar

Evidencia:

- ✓ Equipos de Computación: Orden de Pago N° 942
- ✓ Equipo de Sonido y T.V.: Orden de Pago N° 1198.
- ✓ Camión: Orden de Pago N° 1758.

4.5.1.4.4. Se emitieron dos facturas de compra, para la adquisición del camión y no se acompaña la nota de crédito del Proveedor.

Evidencia:

- ✓ Camión: Orden de Pago N° 1758.

4.5.1.4.5. Se Utiliza una sola Orden de Pago, para cancelar a más de un proveedor de bienes y servicios, con lo que no se permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio, incumpliendo lo previsto en el 'Título I, Capítulo II, artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Evidencia:

- ✓ Equipos de Computación: Orden de Pago N° 942

4.5.1.4.6. Orden de Pago, que carecen de la firma del beneficiario de los fondos:

- ✓ Equipos de Computación: Orden de Pago N° 942
- ✓ Equipo de Sonido y T.V.: Orden de Pago N° 1198.

4.5.1.5. Inciso Obras y Trabajos Públicos

OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS CUENTA	CODIGO	SALDO
Obra Red Cloacal	221.027	\$ 28.500,00
Programa Refacción Escuelas	221.043	\$ 20.853,91
Proyecto Mejoramiento Habitacional	221.055	\$ 43.493,39
Obra Polideportivo	221.052	\$ 21.665,00
Obra Complejo Deportivo Municipal	221.053	\$ 552.762,81
Obra Playón Cortaderas	221.054	\$ 46.782,25
Obra Electrificación viviendas	221.056	\$ 119.597,06
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 833.654,42

Su análisis se realizó considerando el aspecto técnico (exclusivamente a cargo del ingeniero auditor), el proceso de contratación, aspectos presupuestarios y contables.

I. Aspectos contractuales, presupuestarios y contables:

No se pudo verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones a fin de determinar si el procedimiento de contratación se adecua a la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, el cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Ley N°705/57, por cuanto el municipio no cumplió con la presentación de antecedentes solicitados en el punto 8. del Requerimiento del 06/08/2014.

En cuanto a la ejecución y registración presupuestaria de la erogación en la obra pública, los aspectos de su registración contable y los comprobantes respaldatorios, se realizan los siguientes comentarios y/o observaciones:

- 4.5.1.5.1.** La Obra Red Cloacal, en la Ejecución Presupuestaria de Gastos figura por \$ 28.500,00 y el saldo del Mayor General de la cuenta es de \$ 40.500,00.
- 4.5.1.5.2.** En la obra “10 Núcleos Sanitarios”, no existe coincidencia entre lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria como gasto (\$ 43.493,39), con el saldo del Libro Mayor General de la cuenta (\$ 86.055,56).
- 4.5.1.5.3.** En la “Obra Playón Cortaderas”, no existe coincidencia entre lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria como gasto (\$ 46.782,25), con el saldo del Libro Mayor General de la cuenta (\$ 92.320,13).
- 4.5.1.5.4.** En la Obra” Refacción Escuelas”, no existe coincidencia entre lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria como gasto (\$ 20.853,91), con el saldo del Libro Mayor General de la cuenta (\$ 12.653,91).
- 4.5.1.5.5.** La Orden de Pago, no se encuentra respaldada con comprobantes válidos, tales como factura o documento equivalente y remito:

Evidencia:

- ✓ Programa Refacción Escuelas: Orden de Pago N° 1143
- ✓ Obra Polideportivo: Orden de Pago N° 1570, se instrumenta con recibo emitido por la Municipalidad.
- ✓ Proyecto Mejora Habitacional: Orden de Pago N° 1606.

- 4.5.1.5.6.** No se informa en la Ejecución Presupuestaria la Obra Programa una Casa para tu Hogar, cuenta 221049.
- 4.5.1.5.7.** Orden de Pago con factura sin conformar y sin fecha
✓ Obra Complejo Deportivo: Orden de Pago N° 1254.
- 4.5.1.5.8.** En la Ejecución Presupuestaria no se expone en un solo renglón, las inversiones realizadas para la misma obra, ya que por un lado se expone la “Obra Complejo Deportivo Municipal”; y por el otro la “Obra Polideportivo”.
- 4.5.1.5.9.** En la Ejecución Presupuestaria, la obra “10 Núcleos Sanitarios”, se expone en forma global, cuando debió exponerse en forma individual, utilizando un renglón para cada obra y de acuerdo a cada convenio de obra celebrado.

II. Análisis técnico, a cargo del Ingeniero Auditor

Para analizar la realización de obras públicas de la Municipalidad de Islas de Cañas, se solicitó información sobre obras de mayor incidencia del rubro “Trabajos Públicos” aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra del Rubro “Trabajos Públicos” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Nº Muestra	Concepto	Ejerc. Anual 2.012	% s/total columna Ejerc.
	TOTAL TRABAJOS PÚBLICOS	874.227,77	
	TOTAL MUESTRA	805.154,42	92,1
	CON FONDOS PROPIOS		
1	Obra Complejo Deportivo Municipal	552.762,81	63,23
2	Proyecto Mejoramiento Habitacional	43.493,39	4,98
3	Obra Polideportivo	21.665,00	2,48
4	Obra Playón Cortadera	46.782,25	5,35
5	Obra Electrificación Viviendas	119.597,06	13,68
	CON FONDOS AFECTADOS		
6	Programa Refacción de Escuelas	20.853,91	2,39

Con el objeto de tomar conocimiento de las obras, fueron entrevistados:

- ✓ Intendente Municipal: Dn. Rafael Quispe
- ✓ Secretario de Obras Públicas: Dn. Ariel Ayarde
- ✓ Secretario de Gobierno: D. Juan Carlos Tolaba

Para el análisis se contó con la documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Islas de Cañas (salvo en el caso del renglón presupuestario “Proyecto Mejoramiento Habitacional” en la que se contó con el aporte de documentación provista por IPV). Dicha documentación se encuentra archivada en la oficina del Sr. Intendente, y cuenta (aunque en muchos casos se trata de documentación no preparada y/o refrendada por el propio Municipio para ser considerada como documentación oficial) con una memoria descriptiva, planos o croquis y cómputo y presupuesto, que permitió (con las limitaciones y observaciones que se enunciaron más adelante), verificar la existencia de las obras.

Por razones expuestas en el punto 2.3.2., de las obras integrantes de la muestra, no fue posible auditar el Programa Refacción de Escuelas por la suma de \$ 20.853,91.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes, se aclara que se pudo examinar técnicamente como obra únicamente 5 (cinco) renglones de la ejecución

presupuestaria – de los 6 (seis) originalmente previstos–, los cuales representan el **89,71 %** del monto total del rubro “Trabajos Públicos”.

Análisis por cada Renglón de la Ejecución Presupuestaria

- **Renglones Presupuestarios 1: Obra Complejo Deportivo Municipal, y 3: Obra Polideportivo**

Se trata de una obra que según la documentación de obra se llama “Construcción de Playón Deportivo 1º Etapa”, financiada con aportes del Fondo Federal Solidario (soja 20 %), efectuando el Municipio la compra de materiales y contratando la ejecución de la mano de obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: contar con un espacio (en el futuro cubierto) en donde se pueda practicar distintos deportes y se realicen eventos públicos de envergadura.
- Importe total de la obra: según Presupuesto oficial es de \$ 564.992,00, a julio de 2.012.
- Plazo de Obra: según documentación de obra 120 (ciento veinte) días corridos, aunque en el cartel de la obra se indica 240 (doscientos cuarenta) días.
- Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: al momento de desarrollar las tareas de campo se comprobó que la obra no tiene actividad y según Acta firmada con los representantes del Municipio en los dos renglones mencionados en el título, se exponen los gastos realizados para la obra que es única.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra, con un buen nivel de ejecución, está completa según lo previsto en la 1^a Etapa (inclusive se observa la ejecución de mampostería hasta el nivel superior del tinglado), sin perjuicio de ello le son aplicables las observaciones generales realizadas al final para el conjunto de las obras de la muestra y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.1.5.10. No se aportó (y no se encuentran entre la documentación puesta a disposición), plano de estructura, con el carácter de “plano oficial” o confeccionado por el

Municipio, que permita verificar las cantidades estimadas por el Municipio para la obra.

4.5.1.5.11. No se aportó el proceso seguido para la contratación de la mano obra.

▪ **Renglón Presupuestario 2: Proyecto Mejoramiento Habitacional**

Según Acta firmada con los representantes del Municipio, en este renglón se incluyen las obras ejecutadas mediante Convenios firmados con el IPV, realizando el Municipio las obras por administración. En consecuencia, el análisis se efectúa según las distintas obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

10 Soluciones Habitacionales (Programa “Recuperación”)

- Objeto: Construcción de 10 (diez) módulos habitacionales (dos dormitorios) en distintos terrenos de la localidad, según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 300.000,00, pero aclarándose que con las redeterminaciones usuales aprobados para la provincia, alcanzó un valor de \$ 309.000,00.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 274/12.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 6 (seis) meses.
- Inicio y Final de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el inicio corresponde a 19/07/12, fecha que se emitió un certificado de Anticipo, realizándose luego seis certificaciones de obra parciales, midiéndose el certificado final de obra el 9/04/2.014, luego de aproximadamente 21 meses de trabajo.
- Aspecto a destacar: si bien se trata de una obra terminada, el grueso de la certificación física de la obra se realizó entre los años 2.013 y 2.014, o sea fuera del período en análisis, por lo que se toma solo en consideración para el año 2.012, la certificación como anticipo de obra, ya que el primer certificado parcial de obra de fines del año 2.012, tiene fecha de Orden de Pago el 27/12/12. Se verificó la ejecución de cuatro módulos.

De la Inspección ocular y el examen de la documentación de la obra, especialmente de la aportada por el IPV, se puede concluir que la obra está terminada.

10 Núcleos Sanitarios

- Objeto: Construcción de 10 (diez) núcleos sanitarios en distintos terrenos de la localidad, según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 75.000,00.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 6 (seis) meses.
- Inicio y Final de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el inicio corresponde al 10/07/12, fecha que se emitió un certificado de Anticipo, realizándose luego seis certificaciones de obra parciales, midiéndose el certificado final de obra el 16/07/2.014, luego de aproximadamente 24 meses de trabajo.
- Aspecto a destacar: si bien se trata de una obra terminada, el grueso de la certificación física de la obra se realizó entre los años 2.013 y 2.014, o sea fuera del período en análisis, por lo que se toma solo en consideración para el año 2.012, la certificación como anticipo de obra, ya que el primer certificado parcial de obra de fines del año 2.012, tiene fecha de Orden de Pago el 28/12/12. Se verificó la ejecución de tres núcleos.

Del examen de la documentación de la obra, especialmente de la aportada por el IPV, se puede concluir que la obra está terminada.

Para las dos obras, le son aplicables las observaciones generales realizadas al final para el conjunto de las obras de la muestra y se realiza además las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.1.5.12. No se aportaron Actas de Inicio y Final de Obra.

4.5.1.5.13. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

4.5.1.5.14. No se aportaron certificados de obras.

- **Renglón Presupuestario 4: Obra Playón Cortaderas**

Se trata de una obra, ejecutada con el aporte de fondos provinciales dentro del Programa “Vos Conocés Vos Elegís”, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar a la comunidad del paraje Cortaderas, un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas y sociales.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 150.000,00 a diciembre de 2.011.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada, aunque se observa que los gastos atribuidos a la obra, según el libro mayor de la cuenta, se inician el 17 de agosto de 2.012, y se siguió registrado gastos hasta fines del año 2.012, desconociéndose hasta que mes del año siguiente (2.013) se continuó con la obra, por lo tanto, aún si solamente se tomara el año 2.012, se puede afirmar que no se respetó al plazo de obra establecido.
- Aspecto a Destacar: según el Acta firmada con los representantes del Municipio se construyeron dos playones en el paraje, uno en la margen izquierda y otro en la margen derecha del Río Cortaderas, aunque no se especificó si se recibió un monto adicional por el segundo playón construido. La obra cuenta con un relleno que se hizo a fin de obtener un terreno horizontal, dicho relleno fue sostenido por un muro de piedra, siendo el ítem más importante el de la platea de hormigón construida, la cual representa aproximadamente el 34 % del costo total de la obra.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación técnica, se pudo constatar que existe una obra terminada, sin perjuicio de ello le son aplicables las observaciones generales realizadas al final para el conjunto de las obras de la muestra y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.1.5.15. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

4.5.1.5.16. El playón de la margen izquierda carece de iluminación.

4.5.1.5.17. El playón de la margen derecha no tiene la pintura prevista en obra.

▪ **Renglón Presupuestario 5: Obra Electrificación de Viviendas**

Se trata de una obra ejecutada con aportes de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: readecuar una subestación transformadora, construcción de red de baja tensión, con cajas de derivación domiciliarias, alumbrado público e instalación de pilares de medición en todas las viviendas.
- Convenio específico para el financiamiento de la Obra: no se aportó.
- Importe total de la obra: según Contrato de Locación Obra, es de \$ 396.987,55 a octubre de 2.012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra es de 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: si se toma la fecha de la Orden de Pago por el Anticipo de Obra, el inicio corresponde al 04/12/12 y la finalización según el Acta de Recepción Provisoria tiene por fecha el 03/02/13, luego de 59 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: si bien se trata de una obra terminada, el grueso de la certificación física de la obra se realizó en el año 2.013, o sea fuera del período en análisis, por lo que se toma solo en consideración para el año 2.012, la certificación como anticipo de obra.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra, está realizada, sin perjuicio de ello le son aplicables las observaciones generales realizadas al final para el conjunto de las obras de la muestra y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.1.5.18. No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.

- 4.5.1.5.19.** A pesar de mencionarse como elaborado por el Municipio, en distintos documentos aportados (resolución de invitación a oferentes, contrato, etc.), el Legajo Técnico aportado no está convenientemente foliado, careciendo las partes de dicho Legajo (pliego de condiciones, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, croquis de ubicación, etc.), de la firma de un funcionario autorizado perteneciente al Municipio.
- 4.5.1.5.20.** Como única documentación del proceso para seleccionar el contratista, se aportó las tres invitaciones realizadas a empresas del ramo (las que además carecen de la firma de un funcionario responsable del Municipio), y las respuestas de las firmas invitadas.
- 4.5.1.5.21.** No se encuentran entre la documentación puesta a disposición, las certificaciones de obra realizadas.
- 4.5.1.5.22.** No consta que se haya realizado la retención del fondo de reparo, tal lo establecido en el art. 10º Pliego de Condiciones Particulares.
- 4.5.1.5.23.** Si bien la obra se contrató por Ajuste Alzado, no es coincidente el plano de proyecto, con el plano de obra, y a su vez éste último con la realidad.
- 4.5.1.5.24.** El plano de obra aportado como aprobado por la empresa EDESA, no es fiel reflejo de la realidad ya que en dicho plano se indican artefactos de iluminación, columnas y tramos de red, que no se realizaron.
- 4.5.1.5.25.** No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, certificaciones, etc.

▪ **Renglón Presupuestario 6: Programa Refacción de Escuelas**

Según Acta firmada con los representantes del Municipio, se trata de un conjunto de tareas de acondicionamiento de los edificios escolares, pero que en algunos casos no son realizados por el municipio (Escuelas N°s. 4164 y 3125) correspondiendo a los directores la administración de los trabajos directamente, y en otros el municipio adquiere materiales para realizar trabajos y contrata la mano de obra local (Esc. 4150), en ambos casos no se prepara documentación técnica.

No fue posible realizar un análisis técnico, ni verificar “in situ” la obra, en razón de la limitación expuesta anteriormente.

Observaciones Análogas y Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra, se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.5.1.5.26. Formación de legajos de obra

El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales, en fojas móviles, remitidas al Intendente, por los distintos sectores involucrados.

4.5.1.5.27. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.5.1.5.28. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, especialmente la relacionada con el comitente estatal provincial.

4.5.1.5.29. Costo Real por Administración

No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

4.6. Estado de Deuda Pública

El Municipio no presentó el Estado de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al inicio y cierre del ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50, inciso 9 de la Ley de Contabilidad. Se limita a exponer el detalle de las deudas con organismos de Seguridad Social y con organismos fiscales (Dirección General de Rentas de Salta), lo cual resulta incompleto, por no incluir la totalidad de las Órdenes de Pago emitidas pendientes de pago al 31/12/2012.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1** El Municipio debe elaborar el Proyecto de Presupuesto de cada ejercicio y elevarlo al Concejo Deliberante, para su tratamiento y aprobación, en el término legal dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1349 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 5.2** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley Nº 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.3** Gestionar ante el Concejo Deliberante la aprobación del Organigrama del Municipio.
- 5.4** Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio, a los efectos de delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.5** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.6** La ejecución del gasto debe exponer por separado el “gasto devengado o mandado a pagar” del “gasto pagado”, pues además de cumplir con el inciso 2) del artículo 44 del Decreto Ley Nº 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta, proporciona información más completa, no sólo sobre gastos incurridos, sino sobre activos y

pasivos y los costos programáticos y por actividad resultantes. Los importes expuestos deben ser totalizados anualmente y no por períodos parciales dentro del ejercicio financiero.

- 5.7** Llevar un sistema de registración integral presupuestario y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.8** Los estados contables que integran la Cuenta General del ejercicio, deberán confeccionarse en base a un Balance de Sumas y Saldos, que comprenda la totalidad de las cuentas utilizadas en la registración contable, facilitando el control cuantitativo y cualitativo de la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados.
- 5.9** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.”

- 5.10** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). Al efectuarse el pago, tanto la orden de pago como la documentación adjunta, deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.11** Implementar medidas necesarias a fin de evitar la existencia de Órdenes de Pago a favor de múltiples beneficiarios, en blanco, sin estar anuladas y sin la documentación repaldatoria pertinente.
- 5.12** Implementar las medidas necesarias a fin de emitir las Órdenes de Pago con anterioridad al pago.
- 5.13** Los comprobantes que respaldan los pagos efectuados por el municipio, no deben ser sustituidos por listados o documentación emitida por éste, especialmente en el caso de locaciones de servicios.
- 5.14** En el caso pérdidas por incobrabilidad no presupuestada, para su ejecución se debe contar con dictamen legal e instrumento que la autorice tales como Ordenanza del Concejo Deliberante.
- 5.15** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras

(inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.16** Implementar un sistema de registro por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.17** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.18** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.19** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.20** Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su carácter de agente de retención.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Islas de Cañas, referida al Ejercicio 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria Gastos - Ejercicio Financiero 2012.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2012, presenta razonablemente la información financiera

contenida en la misma, salvo por lo mencionado en los apartados 4.3., 4.4. y 4.5.

6.2 En relación al Estado de Deuda – Ejercicio Financiero 2012.

Teniendo en cuenta la limitación expuesta en el Apartado 2.3.1. y la Observación formulada en el apartado 4.6. de este Informe, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión al respecto.

6.3 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Isla de Cañas y el sistema de registro de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.4 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Isla de Cañas y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo en el ámbito del Municipio de Islas de Cañas se realizaron los días 04, 05, 06, 07 y finalizaron el día 08 de agosto de 2.014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil quince.

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo – Ing. R. Ramirez

A N E X O S

Anexo I**PRESUPUESTO**

GASTOS		CRÉDITO ORIGINAL
2.- TOTAL DE GASTOS		4.438.434,00
2. 1.- EROGACIONES CORRIENTES		3.978.434,00
2. 1. 1.- PERSONAL		2.280.534,00
	2. 1. 1. 1.- Dietas Concejo Deliberante, Sueldos: Planta Política, Personal Permanente, Personal Vial, Personal Transitorio, Personal Contratado, Cargas Sociales.	2.280.534,00
2. 1. 2.- BIENES DE CONSUMO		469.000,00
	2. 1. 2. 1.- Combustibles y Lubricantes	200.000,00
	2. 1. 2. 2.- Repuestos	140.000,00
	2. 1. 2. 3.- Elementos de Limpieza	12.000,00
	2. 1. 2. 4.- Productos Alimenticios	30.000,00
	2. 1. 2. 5.- Impresos y Útiles de Oficina	20.000,00
	2. 1. 2. 5.- Uniformes y Equipos al Personal	20.000,00
	2. 1. 2. 6.- Elementos y Útiles Diversos	20.000,00
	2. 1. 2. 7.- Productos Químicos y Medicinales	2.000,00
	2. 1. 2. 8.- Insumos de Computación	5.000,00
	2. 1. 2. 9.- Alimentos, Ración y Refrigerio al Personal	20.000,00
2. 1. 3.- SERVICIOS		1.088.900,00
	2. 1. 3. 1.- Reparaciones	200.000,00
	2. 1. 3. 2.- Comunicaciones	10.000,00
	2. 1. 3. 3.- Pasajes	20.000,00
	2. 1. 3. 4.- Cortesía y Homenaje	20.000,00
	2. 1. 3. 5.- Seguros Automotor	30.000,00
	2. 1. 3. 6.- Honorarios a Terceros	50.000,00
	2. 1. 3. 7.- Publicidad y Propaganda	10.000,00
	2. 1. 3. 8.- Fiestas Patrias y Patronales	70.000,00
	2. 1. 3. 9.- Luz, Gas y Agua	25.000,00
	2. 1. 3. 10.- Tasas, Judiciales y Sellados	500,00
	2. 1. 3. 11.- Conservación de Calles	20.000,00
	2. 1. 3. 12.- Conservación Propiedades Municipales	25.000,00
	2. 1. 3. 13.- Conservación de Cementerio	5.000,00
	2. 1. 3. 14.- Conservación de Alumbrado Público	30.000,00

2. 1. 3. 15.- Alquileres Pagados	20.000,00
2. 1. 3. 16.- Fletes	30.000,00
2. 1. 3. 17.- Conservación Plaza Pública	20.000,00
2. 1. 3. 18.- Fomentos Deportivos	30.000,00
2. 1. 3. 19.- Servicios p/Escuelas	50.000,00
2. 1. 3. 20.- Seguros p/Riesgo de Trabajo	60.000,00
2. 1. 3. 21.- Agasajos día del niño	10.000,00
2. 1. 3. 22.- Premios	20.000,00
2. 1. 3. 23.- Gastos Bancarios	10.000,00
2. 1. 3. 24.- Servicios a Equipos de Computación	10.000,00
2. 1. 3. 25.- Foro de Intendentes	8.400,00
2. 1. 3. 26.- Gts. Insumos y Repuestos Sec. Caminos	100.000,00
2. 1. 3. 27.- Gastos de Comida y Refrigerio	40.000,00
2. 1. 3. 28.- Servicios p/Hospital	40.000,00
2. 1. 3. 29.- Comedores Infantiles	40.000,00
2. 1. 3. 30.-Otros Servicios	85.000,00
2. 1. 4.- TRANSFERENCIA CORRIENTES	140.000,00
2. 1. 4. 1.- Ayuda a Carentes de Recursos	90.000,00
2. 1. 4. 2.- Ayuda para Estudiantes	20.000,00
2. 1. 4. 3.- Ayuda a Entidades Deportivas	15.000,00
2. 1. 4. 4.- Ayuda para Escuelas	15.000,00
2. 2.- EROGACIONES DE CAPITAL	710.000,00
2. 2. 1.- TRABAJOS PÚBLICOS	440.000,00
2. 2. 1. 1.- Con Recursos Propios	320.000,00
2. 2. 1. 1. 1.- Terminación "Complejo Deportivo"	100.000,00
2. 2. 1. 1. 2.- Terminación de Viviendas	50.000,00
2. 2. 1. 1. 3.- Obras Varias	170.000,00
2. 2. 1. 2.- Con Recursos Nacionales o Provinciales	120.000,00
2. 2. 1. 2. 1.- Construcción Camping Municipal	120.000,00
2. 2. 2.- BIENES DE CAPITAL	270.000,00
2. 2. 2. 1.- Automotores y Equipos	100.000,00
2. 2. 2. 2.- Máquinas y Equipos de Trabajo	70.000,00
2. 2. 2. 3.- Moblaje	30.000,00
2. 2. 2. 4.- Herramientas	30.000,00
2. 2. 2. 5.- Otros Bienes de Capital	40.000,00
2. 3.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	150.000,00

Anexo II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

TOTAL EROGACIONES	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
	1.211.112,20	1.432.737,43	2.039.991,72	2.428.374,18	7.112.215,53
Erogaciones Corrientes	1.154.730,42	1.256.436,96	1.632.856,17	1.569.065,34	5.553.379,11
Remuneraciones	614.861,23	571.709,79	539.675,27	637.964,80	2.304.501,31
Personal Municipal	357.414,23	429.954,79	365.687,43	418.115,55	1.511.462,22
Sueldo Planta Permanente	167.826,21	209.445,64	175.826,74	173.910,90	727.009,49
Sueldo Pers. Jerárquico Municipal	47.590,00	62.125,00	53.250,00	53.541,80	216.506,80
Sueldo Planta Contratado	13.181,95	20.852,62	18.081,96	18.116,36	70.232,89
Sueldo Personal Vial	82.310,07	100.781,53	87.028,73	81.186,71	351.307,04
Concejo Deliberante	46.506,00	36.750,00	31.500,00	31.650,00	146.406,00
SAC	-	-	-	59.709,78	59.709,78
Adicionales	257.447,00	141.755,00	173.987,84	219.849,25	793.039,09
Adicional no Remunerativo Pta. Perm.	52.526,00	5.720,00	21.718,84	45.080,25	125.045,09
Adicional no Remunerativo Pers. Jerárquico.	4.348,00	732,00	3.000,00	8.100,00	16.180,00
Adicional no Remunerativo Pers. Contratado.	10.483,00	13.503,00	1.200,00	3.800,00	28.986,00
Adicional no Remunerativo Pers. Vial.	18.525,00	-	13.615,00	24.263,00	56.403,00
Adicional no Remunerativo Pers. Dieta Concejo.	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	28.800,00
Asignaciones Familiares mensuales Pta. Perm.	111.620,00	81.502,00	88.984,00	92.792,00	374.898,00
Asignaciones Familiares mensuales Pers. Jerar.	2.442,00	2.946,00	4.147,00	4.290,00	13.825,00
Asignaciones Familiares mensuales Pers. Contr.	2.208,00	2.565,00	3.369,00	3.789,00	11.931,00
Asignaciones Familiares mensuales Pers. Vial	46.095,00	27.587,00	30.754,00	30.535,00	134.971,00
Otros Gastos de Personal	2.000,00	-	-	-	2.000,00
Contribuciones Patronales	64.992,83	80.410,46	76.029,97	78.748,75	300.182,01
Contribuciones	64.992,83	80.410,46	76.029,97	78.748,75	300.182,01
Contribución Jubilatoria	34.519,68	44.312,99	37.190,44	42.522,37	158.545,48
Contribución Obra Social	22.062,74	28.321,95	23.769,70	27.176,53	101.330,92
A.R.T.	8.410,41	7.775,52	15.069,83	9.049,85	40.305,61
Bienes de Consumo	168.815,14	241.912,84	304.798,51	260.158,60	975.685,09
Artículos de Limpieza y Desinfección	331,90	1.064,10	1.076,39	523,20	2.995,59
Combustibles y Lubricantes	39.813,14	104.514,99	135.887,93	103.033,84	383.249,90
Insumos de Computación y Fotoc.	1.162,01	702,46	601,14	691,30	3.156,91
Productos Químicos y Medicinales	345,00	-	-	803,00	1.148,00
Alimentos y Racionamientos	7.154,65	3.235,00	9.294,59	13.678,10	33.362,34
Repuestos de Automotores	39.107,04	59.101,86	55.807,05	70.345,12	224.361,07
Elementos Eléctricos	57,00	190,00	19.494,25	6.801,10	26.542,35
Herramientas de Consumo	10.617,23	1.812,13	22.770,00	13.785,20	48.984,56
Ropa y Equipos de Seguridad	2.330,50	15.536,50	6.959,00	2.621,00	27.447,00
Elementos de Ferretería	1.939,55	1.101,97	9.982,85	5.635,46	18.659,83
Materiales de Cont. p/Depósito	-	1.118,99	20.649,36	23.769,53	45.537,88
Útiles, Textos e Impresiones	6.150,99	5.193,70	5.335,07	4.579,70	21.259,46
Repuestos para Máquinas y Equipos	-	24.475,60	222,50	5.980,00	30.678,10
Otros Bienes de Consumo	2.455,50	5.432,74	4.260,49	1.029,50	13.178,23
Artículos de Bazar	-	3.938,80	-	56,00	3.994,80
Elementos P/Conserv. Alumbrado Púb.	2.131,15	264,00	4.738,76	-	7.133,91
Elementos P/Conserv. De Inmuebles	2.405,53	-	4.810,89	127,00	7.343,42
Alimentos y Rac. p/DVS	2.277,00	-	-	2.460,00	4.737,00

Fiestas Patrias y Patronales	2.880,00	14.000,00	2.513,00	2.970,00	22.363,00
Comb. p/Alumbrado Cortaderas	46.502,95	-	-	-	46.502,95
Combustibles p/DVS	900,00	-	-	-	900,00
Gastos General Varios	254,00	230,00	395,24	1.269,55	2.148,79
Servicios	230.798,76	246.474,02	531.956,10	360.923,58	1.370.152,46
Comisiones	-	-	-	80,00	80,00
Comunicaciones Telefónicas	-	-	2.826,06	3.102,25	5.928,31
Conservación de Edificios	-	-	4.469,58	-	4.469,58
Fletes	-	200,00	-	-	200,00
Cortesía y Homenaje + Gs Representación	6.174,30	2.821,43	6.639,50	1.772,00	17.407,23
Fletes Almacenamiento y Acarreos	-	-		8.500,00	8.500,00
Honorarios Profesionales	39.900,00	60.400,00	60.060,00	61.900,00	222.260,00
Comunicaciones	1.709,00	2.447,52	-	-	-
Honorarios Judiciales	400,00	-	-	-	-
Publicidad y Propaganda	-	-	-	3.000,00	3.000,00
Reparación de Automotores y Maq.	35.183,00	28.382,06	44.309,00	29.575,74	137.449,80
Viaticos, Pasajes y Movilidad	3.312,15	1.063,28	1.948,75	22.872,06	29.196,24
Peaje y Estacionamiento	245,70	262,56	250,50	637,50	1.396,26
Comisiones y Gastos Bancarios	4.238,58	5.820,01	6.427,71	5.898,17	22.384,47
Intereses	-	32,86	453,05	-	485,91
Hospedaje	-	320,00	1.310,00	510,00	2.140,00
Gastos de Comida	8.409,47	11.966,19	10.134,53	13.849,80	44.359,99
Tasas y Gastos Judiciales	-	-	12.000,00	1.125,00	13.125,00
Electricidad y Agua	15.619,50	-	7.173,06	3.960,47	26.753,03
Gastos Generales Varios	74,00	284,21	-	200,00	558,21
Encomiendas y Correspondencia	142,50	157,50	-	-	300,00
Foro de intendentes	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	12.000,00
Servicios y Mantenimientos Varios	90.820,00	98.402,60	271.205,23	113.973,00	574.400,83
Servicios de Ordenanzas Escuela	-	-	-	7.850,00	7.850,00
Servicios de Ordenanzas Hospital	-	-	-	4.000,00	4.000,00
Festivales y Eventos	-	12.604,00	58.191,66	26.546,63	97.342,29
Servicios de Mantenimiento Hospital	-	1.920,00	-	-	1.920,00
Conserv. De Automotores	625,00	245,00	-	45,00	915,00
Otras Prestaciones al Personal	-	-	-	-	-
Serv. Atención Com. Infantil	1.800,00	600,00	700,00	4.660,00	7.760,00
Gastos de Representación	-	-	140,00	11.393,00	11.533,00
Internet	400,00	-	1.500,00	-	1.900,00
Proyecto Obras	12.000,00	-	-	-	12.000,00
Cursos de Capacitación	-	-	-	360,00	360,00
Gastos de Funcionamiento Concejo	1.000,00	3.000,00	-	10.900,00	14.900,00
Seguros Varios	945,55	-	764,19	-	1.709,74
Alquileres y arrendamientos	300,00	1.640,00	-	-	1.940,00
Conserv. De Calles y Rutas	1.500,00	3.700,00	3.800,00	5.120,00	14.120,00
Serv. De Computación	550,01	432,00	2.000,00	-	2.982,01
Serv. De Enfermería y Sanidad	1.100,00	1.800,00	-	-	2.900,00
Difusión Cultural y Turística	-	3.772,80	-	-	3.772,80
Cancelación Deuda Gestión 2011	-	-	-	-	-
Reparación Aparatos e Instrumentos	850,00	-	86,00	50,00	986,00
Gastos Administrativos	500,00	-	2.000,00	130,00	2.630,00
Reparación de Máquinas y Herramientas	-	-	35,00	4.800,00	4.835,00
Servicios de Mant. Espacios Verdes	-	1.200,00	1.182,00	3.396,00	5.778,00
Deudores Incobrables Prest. Bco Macro	-	-	29.350,28	7.716,96	37.067,24

Transferencias Corrientes	75.262,46	115.929,85	180.396,32	231.269,61	602.858,24
Ayuda a Establecimientos Educacionales	-	6.150,00	5.005,00	-	11.155,00
Becas Estudiantiles	-	-	-	1.000,00	1.000,00
Ayuda a Entidades Deportivas	3.537,00	9.117,00	7.326,17	4.260,00	24.240,17
Ayuda a Comunidades	2.500,00	6.244,66	14.150,00	404,36	23.299,02
Donaciones y Contribuciones	1.244,00	4.758,00	2.200,00	4.000,00	12.202,00
Subsidios y Subvenciones	-	700,00	-	-	-
Ayuda a Carentes de Recursos	5.957,46	4.904,27	6.224,00	11.444,00	28.529,73
Ayuda a Entidades Religiosas	170,00	600,00	3.500,00	4,31	4.274,31
Fomento Actividad Cultural	-	400,00	4.010,00	-	4.410,00
Programa Ordenanzas	-	-	-	-	-
Programa Pan Casero	7.244,00	9.900,15	3.842,00	-	20.986,15
Programa Asistencia Crítica	13.200,00	41.637,37	99.316,83	157.265,75	311.419,95
Programa Comedores	41.410,00	31.518,40	34.822,32	10.329,02	118.079,74
Programa Mejora Habitacional	-	-	-	42.562,17	42.562,17
Erogaciones de Capital	56.381,78	176.300,47	407.135,55	859.308,84	1.499.126,64
Inversión Real	56.381,78	176.300,47	407.135,55	859.308,84	1.499.126,64
Bienes de Capital	21.545,02	29.220,90	26.534,95	547.598,00	624.898,87
Complejo Deportivo	-	-	-	-	-
Muebles de Oficina	600,00	800,00	-	-	1.400,00
Equipo de computación	10.347,00	9.631,92	-	-	19.978,92
Herramientas de Construcción	-	13.559,08	-	-	13.559,08
Equipos de Sonido	-	249,90	14.740,00	-	14.989,90
Camión	-	-	-	547.598,00	547.598,00
Hidrolavadora	-	-	8.061,32	-	8.061,32
Motobomba	-	-	3.733,63	-	3.733,63
Equipo de Comunicación	748,00	-	-	-	748,00
Motoguadaña	9.850,02	4.980,00	-	-	14.830,02
Trabajos Públicos	34.836,76	147.079,57	380.600,60	311.710,84	874.227,77
Con Fondos Propios	12.334,76	125.379,57	375.448,69	311.710,84	824.873,86
Obras Públicas Varias	6.749,21	-	-	-	6.749,21
Mejoras en Alumbrado Público	-	750,00	13.168,59	-	13.918,59
Refacción Caminos	-	-	4.300,00	-	4.300,00
Camping Municipal	-	-	-	10.000,00	10.000,00
Obra Iluminación Colonial	-	-	-	20,00	20,00
Obra Polideportivo	-	-	21.665,00	-	21.665,00
Obra Complejo Deportivo Municipal	-	123.429,57	289.453,48	139.879,76	552.762,81
Obra Playón Cortadera	-	-	24.669,23	22.113,02	46.782,25
Construcción Camping Municipal	5.000,00	-	-	-	5.000,00
Proyecto Mejoramiento Habitacional	-	1.200,00	22.192,39	20.101,00	43.493,39
Obra Electrificación Viviendas	-	-	-	119.597,06	119.597,06
Obras Públicas Refacciones	585,55	-	-	-	585,55
Con Fondos Afectados	22.502,00	21.700,00	5.151,91	-	49.353,91
Prog. Refacción Escuelas	7.502,00	8.200,00	5.151,91	-	20.853,91
Obra Red Cloacal	15.000,00	13.500,00	-	-	28.500,00
Otras Erogaciones	83.600,00	-	-	48.314,83	131.914,83
Deuda Gestión 2011	83.600,00	-	-	48.314,83	131.914,83
Amortización de la Deuda	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-

Anexo III**PRESUPUESTO VERSUS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2011 (1)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2012 (2)	DESVÍO (3)= (2)-(1)
EROGACIONES CORRIENTES	3.978.434,00	5.553.379,11	1.574.945,11
□ Personal	2.280.534,00	2.604.683,32	324.149,32
□ Bienes de Consumo	469.000,00	975.685,09	506.685,09
□ Servicios	1.088.900,00	1.370.152,46	281.252,46
□ Transferencias Corrientes	140.000,00	602.858,24	462.858,24
EROGACIONES DE CAPITAL	270.000,00	624.898,87	354.898,87
□ Bienes de Capital	270.000,00	624.898,87	354.898,87
OTRAS EROGACIONES	0,00	131.914,83	131.914,83
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	150.000,00	0,00	-150.000,00

SALTA, 28 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 119

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4476/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: “Evaluar: la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, encontrándose la presente incorporada en el mencionado Programa bajo el Código de Proyecto: 0I-20-14;

Que con fecha 26 de octubre de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Isla de Cañas;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 119

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: “Evaluar: la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 156 a 195 del Expediente N° 242-4476/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco